



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 08/2026

EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, mediante el Acuerdo número 1568 del cinco de marzo de dos mil veintiséis, autorizó la creación del **Departamento de Anestesiología** en el Hospital General de Enfermedades y facultó a la Gerencia para que autorice su funcionamiento, con la finalidad de contar con servicios clínicos internos especializados, con capacidad resolutive para atender las necesidades actuales de los afiliados y derechohabientes del Instituto.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto con la creación del Departamento de Anestesiología en el Hospital General de Enfermedades, busca ser un referente de innovación y crecimiento institucional, logrando estándares de atención y calidad cada vez mayores y más especializados, donde el principal beneficiado sea el paciente.

POR TANTO,

Con fundamento en lo considerado y en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo 1568 de Junta Directiva del cinco de marzo de dos mil veintiséis.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar el funcionamiento del Departamento de Anestesiología, el cual formará parte de los servicios clínicos internos del Hospital General de Enfermedades, de conformidad con lo instruido por la Junta Directiva, con la finalidad de contar con un Departamento de formación sólida y de alta calidad, que utiliza la tecnología de punta y fármacos específicos que generan una mejora significativa de la experiencia hospitalaria, la percepción de bienestar y de los resultados médico-anestésicos.



7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
PBX: 1522 Ext: 99560
www.igssgt.org



Artículo 2. De conformidad con la normativa interna, el Departamento de Anestesiología, dependerá de la Subdirección Médica y su estructura orgánica responde a las nuevas tendencias e innovación médica en la materia, por lo que contará con la estructura básica siguiente:

1. Departamento de Anestesiología:

1.1 Servicio de Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos

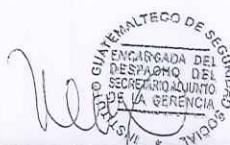
- 1.1.1 Medicina del Dolor
- 1.1.2 Clínica de Medicina del Dolor
- 1.1.3 Dolor agudo perioperatorio
- 1.1.4 Dolor crónico
- 1.1.5 Cuidados Paliativos
- 1.1.6 Clínica de Cuidados Paliativos
- 1.1.7 Área de Cuidados Terminales

1.2 Servicio de Anestesiología para Especialidades

- 1.2.1 Neuro anestesia
- 1.2.2 Anestesia Pediátrica
- 1.2.3 Anestesia Cardiovascular
- 1.2.4 Anestesia Oncológica
- 1.2.5 Anestesia para Cirugía de Tórax
- 1.2.6 Anestesia para Trasplante Renal
- 1.2.7 Anestesia para Cirugía Abdominal
- 1.2.8 Anestesia para Coloproctología
- 1.2.9 Anestesia para Otorrinolaringología
- 1.2.10 Anestesia para Urología
- 1.2.11 Anestesia para Cirugía Plástica
- 1.2.12 Anestesia para Procedimientos de Emergencia
- 1.2.13 Anestesia para Procedimientos Ambulatorios
- 1.2.14 Anestesia Regional Intervencionista

1.3 Servicio de Medicina Perioperatoria

- 1.3.1 Clínica de Evaluación Preoperatoria
- 1.3.2 Clínica de Pre Inducción Anestésica
- 1.3.3 Clínica de Bronoscopías (Neumología de Adultos)
- 1.3.4 Clínica de Gastroskopías (Medicina Interna)
- 1.3.5 Clínica de Procedimientos Hemato-Oncológicos (Medicina Interna/Pediatría)
- 1.3.6 Unidades de Cuidados Post Anestésicos (UCPA)





Instituto Guatemalteco de

Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 08/2026

- 1.3.7 Clínica de Procedimientos
- 1.3.8 Colocación de catéteres guiada por ultrasonido
- 1.3.9 Punciones lumbares de alta dificultad

Artículo 3. El Departamento de Anestesiología absorberá al personal, funciones, mobiliario, equipo y todas las responsabilidades y recursos con los que el Servicio de Anestesiología opera actualmente, por lo que todo el personal que labora en dicho Servicio será trasladado al Departamento de Anestesiología.

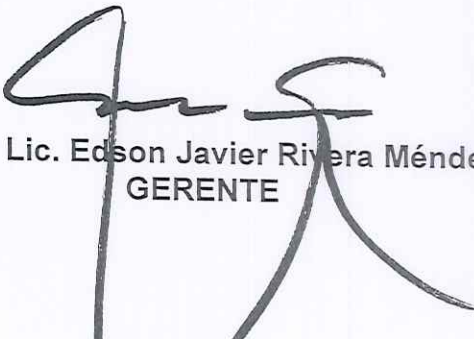
Artículo 4. El personal que integre el Departamento de Anestesiología, tendrá calidades y perfiles que respondan al desarrollo de especialidades y supraespecialidades médicas; y, los servicios que lo integran se deben ir incorporando progresivamente de conformidad con las condiciones financieras y administrativas que establezca la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

Artículo 5. Se faculta a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las gestiones para la dotación y traslado del personal necesario para el funcionamiento del Departamento de Anestesiología creado por la Junta Directiva como parte de la estructura orgánica del Hospital General de Enfermedades.

Artículo 6. Se faculta a la Subgerencia de Prestaciones en Salud para la aprobación y autorización de las disposiciones complementarias que requiera para su eficiente funcionamiento.

Artículo 7. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiséis.


M. Sc. Lic. Edson Javier Rivera Méndez
GERENTE



7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala
PBX: 1522 Ext: 99560
www.igssgt.org